

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0282-AD-84

Lima, 19 de Setiembre de 1984

Vista la Resolución Ministerial No. 250-84-EFC/76 del 28 de Junio del presente año, sobre autorización de transferencia de recursos financieros para el personal en proceso de reubicación en el Instituto Peruano del Deporte, proveniente del Pliego de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y del Pliego Ministerio de Vivienda; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Oficios Nos. 024 del Pliego de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y 177-84-VC-3101 del Pliego Ministerio de Vivienda, comunican los niveles de gastos a transferir del personal a reubicar en el Instituto Peruano del Deporte por un período de siete (07) meses (Junio a Diciembre 84);

Que asimismo el Artículo 139° de la Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para el presente año, establece que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, queda facultado a efectuar, mediante Resolución Ministerial, la transferencia de recursos financieros del Pliego de origen al Pliego de destino, dando cuenta al Congreso de la República; y

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva :

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de 1984, ascendente a la suma de : DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO (S/. 12'524,428.), conforme al detalle siguiente :

- | | | |
|----------------------------|----------|---|
| - Volumen | 2 : | Instituciones Públicas |
| - Sector | 13 : | Educación |
| - Pliego | 11 : | Instituto Peruano del Deporte |
| - UP | 01 : | Instituto Peruano del Deporte |
| - Programa | 101 : | Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Deportivo |
| - EEP | 001 : | Dirección General de Administración del IPD |
| - Actividad | 001.01 : | Organos de Dirección, Asesoramiento, Control y Apoyo. |
| - Monto | : | S/. 12'524,428. |
| - Fuente de Financiamiento | : | Ingreso por Transferencia |

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0282-AD-84

Lima, 19 de Setiembre de 1984

Asignaciones :

01.00 Remuneraciones	12'524,428.
01.01 Básica del Trabajador Empleado Permanente (Ley 11377)	5'824,000.
01.02 Personal (Ley 11377)	546,000.
01.03 Transitoria Pensionable (Ley 11377)	5'115,628.
01.04 Familiar (Ley 11377)	268,800.
01.18 Gratificaciones periódicas (Ley 11377)	770,000.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



Dr. ALBERTO MUSSO VENTURA
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OP/JAF
UPP/JLF
lbq.

Res. 0282-AP-84 - 19/sep/84

REPÚBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Informe # 217 OCA-84

A : Dirección Ejecutiva
DE : Oficina Central de Administración
ASUNTO : Proy. de Res. Crédito Suplementario
Personal Reasignado por INAP al IPD
REF. : Inf. # 125/84-OP
FECHA : Lima, 11.9.84

Me dirijo a usted, a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución, por medio del cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del - Instituto Peruano del Deporte, para el personal reasignado por INAP al IPD, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de 1984, ascendiente a la suma de S/. 12'524,428.-, - según detalle especificado en el proyecto de resolución - en mención.

Atentamente,



[Firma]
JOSE RAUL MONTAYA V.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del IPD

RMV.glm.

Inc.: Inf. # 125/84-OP
Proy. de Res.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 125/84 OP

A : JEFE DEL I.P.D.
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO - PERSONAL REASIGNADO POR
INAP AL IPD
REF. : RESOLUCION MINISTERIAL No. 250-84-EFC/76 Y MEMO
RANDUM No. 161-OCA-84
FECHA : Lima, 10 de Setiembre de 1984

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de informarle lo siguiente :

1. Que mediante Oficios Nos. 024 del Pliego de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y 177-84-VC-3101 del Pliego Ministerio de Vivienda, comunican los niveles de gastos a transferir del personal a reubicar en el Instituto Peruano del Deporte, por un periodo de siete (07) meses (Junio a Diciembre 84).
2. Que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio ha emitido la Resolución Ministerial No. 250-84-EFC/76 de fecha 28 de Junio - del año en curso, transfiriendo los citados recursos financieros al IPD al amparo del Artículo 139° de la Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para 1984.
3. Que asimismo es necesario se amplie mediante un Crédito Suplementario el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el presente año, vía Resolución Jefatural, hasta por la suma de - DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO (S/. 12'524,428.) de acuerdo al Proyecto de Resolución que se acompaña, para su correspondiente visación y trámite.

Lo que cumplo con poner a su consideración para los fines consiguientes.

Atentamente,



OP/JAF
UPP/JLF
lbq.

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



Resolución Ministerial

Nº 250-84-EFC/76

Lima, 28 de junio de 1984

Vistos los oficios Nros. 1097, 1054 y 1179-84-INAP/DNP-SUBREPAC del Instituto Nacional de Administración Pública, sobre autorización de transferencia de recursos financieros para el personal en proceso de reubicación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante oficios Nros. 024 del Pliego de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y 177-84-VC-3101 del Pliego Ministerio de Vivienda, comunican los niveles de gastos a transferir del personal a reubicar en el Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y al Instituto Peruano del Deporte (I.P.D.), por un período de siete (07) meses (JUNIO-DICIEMBRE);

Que el artículo 139º de la Ley 23740 Presupuesto del Sector Público para el año 1984, establece que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio está facultado a efectuar la transferencia de recursos financieros por reubicación de personal de los organismos de los Volúmenes 01 Gobierno Central, 02 Instituciones Públicas y 05 Organismos Descentralizados Autónomos; y

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Autorizar una transferencia de asignaciones presupuestales por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA - MIL QUINIENTOS SETENTITRES SOLES ORO (S/. 40'480,573), con cargo a los recursos del Tesoro Público, conforme al siguiente detalle :

VOLUMEN	1	:	GOBIERNO CENTRAL
TITULO	II	:	EGRESOS

DE LOS :

SECTOR	01	:	OFICINA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	01	:	OFICINA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
U.P.	01	:	Dirección y Administración General
PROGRAMA	103	:	Administración General

//.

ASIGNACIONES:

01.00	REMUNERACIONES		S/. 6'232,409
01.01	Básica	3'717,000	
01.02	Personal	160,300	
01.03	Transitoria Pensionable	1'786,309	
01.04	Familiar	120,800	
01.18	Gratificaciones Periódicas	440,000	
		TOTAL PLIEGO	S/. 6'232,409
		PRES.CON.S.MINIS.	

SECTOR 20 : VIVIENDA
 PLIEGO 01 : Ministerio de Vivienda
 U.P. 01 : Ministerio de Vivienda
 PROGRAMA 103 : Administración General

ASIGNACIONES:

01.00	REMUNERACIONES		S/. 34'248,164
01.01	Básica	11'298,000	
01.02	Personal	985,250	
01.03	Transitoria Pensionable	13'982,059	
01.04	Familiar	831,600	
01.05	Al Cargo	693,798	
01.18	Gratificaciones Periódicas	1'540,000	
01.41	Básica Obrero Permanente	1'798,279	
01.43	Transitoria Pens. Obrero Per.	2'671,578	
01.44	Familiar Obrero Permanente	117,600	
01.58	Gratificaciones Periód.Obr.Per.	330,000	
		TOTAL PLIEGO	
		VIVIENDA	S/. 34'248,164
		TOTAL GENERAL	S/. 40'480,573

A LOS :

SECTOR 07 : INTERIOR
 PLIEGO 01 : Ministerio del Interior
 U.P. 01 : Interior
 PROGRAMA 101 : Central
 E.E.P. 001 : DIGA-M. del Interior

//.

ASIGNACIONES:

01.00	REMUNERACIONES		S/. 23'837,670
01.01	Básica	7'798,000	
01.02	Personal	460,250	
01.03	Transitoria Pensionable	8'562,043	
01.04	Familiar	574,000	
01.05	Al Cargo	535,920	
01.18	Gratificaciones Periódicas	990,000	
01.41	Básica Obrero Permanente	1'798,279	
01.43	Transitoria Pens. Obrero Per.	2'671,578	
01.44	Familiar Obrero Perm.	117,600	
01.58	Gratificaciones Per. Obr. Per.	330,000	
TOTAL PLIEGO INTERIOR			S/. 23'837,670

SECTOR 13 : EDUCACION
 PLIEGO 01 : Ministerio de Educación
 U.P. 01 : Dirección y Administración General
 PROGRAMA 101 : Administración Central
 E.E.P. 001 : Administración Central

ASIGNACIONES:

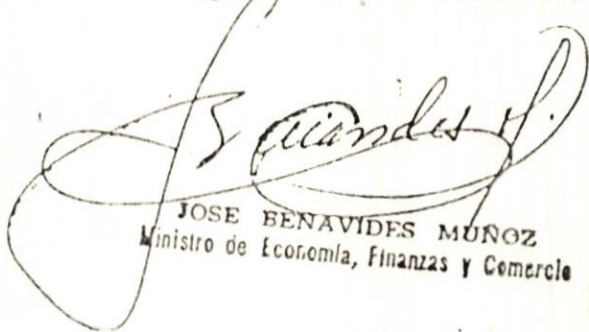
01.00	REMUNERACIONES		S/. 4'118,475
01.01	Básica	1'393,000	
01.02	Personal	139,300	
01.03	Transitoria Pensionable	2'090,697	
01.04	Familiar	117,600	
01.05	Al Cargo	157,878	
01.18	Gratificaciones Periódicas	220,000	
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
04.04	A las Instituciones Públicas		
	- Instituto Peruano del Deporte (IPD)		
01.00	REMUNERACIONES		S/. 12'524,428
01.01	Básica	5'824,000	
01.02	Personal	546,000	
01.03	Transitoria Pens.	5'115,628	
01.04	Familiar	268,800	
01.18	Gratificaciones Per.	770,000	
TOTAL PLIEGO EDUCACION			S/. 16'642,903
TOTAL GENERAL			S/. 40'480,573

//.

Artículo 2º.- Los niveles autorizados en el artículo precedente corresponde a la transferencia de personal que se detalla en anexo ad junto y que forma parte del presente dispositivo.

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial se hará de co nocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, de acuerdo al artículo 139º de la Ley 23740.

Regístrese y comuníquese,



JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía, Finanzas y Comercio

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

(Soles)

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRADO SUBGRADO	REMUNERACIONES						TOTAL		
			Básica	Person.	Trans.	Pens.	Familiar	Cargo		7 meses	Gratificac.
			01.01/01.41	01.02	01.03/01.43	01.04/01.44	01.05	JUN-DIC		01.10.01.58	
<u>DEL M. VIVIENDA: AL M. INTERIOR</u>											
PAUCAR ROSALES NICANOR	Téc. Adm. 1	III-1	146,000	14,600	131,624	11,600	21,306	2'276,100	110,000	23'837,570	
NEVADO VELASQUEZ ROBERTO	Téc. Adm. 1	III-1	146,000	14,600	130,900	11,600	21,306	2'070,350	110,000	21'386,120	
PATAZCA ESPINOZA MARCO	Ofic. 1	II-1	112,000	5,600	144,453	8,400	-	1'893,240	110,000	21'380,350	
ZAVALA CALDERON JUAN	Aux. Adm. 1	III-4	128,000	-	131,230	8,400	-	1'873,410	110,000	21'003,040	
CORREA PAREDES FAVIO	Aux. Adm. 1	III-4	128,000	12,800	130,083	8,400	-	1'954,981	110,000	1'983,410	
ROMERO AMEZ VICTOR	Op. Radio 2	III-4	128,000	12,800	134,167	8,400	9,408	2'049,425	110,000	2'064,981	
MORENO RODRIGUEZ ROMULO	Trab. Serv. 2	III-5	122,000	-	135,622	8,400	-	1'862,154	110,000	2'159,425	
DAVALOS LUCANO SERAPIO	Téc. Adm. 1	IV-2	107,000	5,350	148,552	8,400	24,480	2'056,474	110,000	1'972,154	
PARODI SOTO ANNA PIERINA	Secret. 2	IV-4	97,000	-	136,608	8,400	-	1'694,056	110,000	2'166,474	
GONZALES GANOZA CARLOS	Obrer. Per.	-	89,890	-	126,573	8,400	-	1'574,041	110,000	1'804,056	
ECHANDIA TAPIA PEDRO	Obrer. Per.	-	88,435	-	126,224	-	-	1'502,513	110,000	1'684,041	
GAYOSO GAYOSO JOSE	Obrer. Per.	-	78,572	-	128,857	8,400	-	1'510,807	110,000	1'512,513	
<u>DEL M. VIVIENDA: AL M. EDUCAC.</u>											
ROSME LUCAS JOSE	Mecánico. 1	IV-4	97,000	9,700	149,541	8,400	10,962	1'929,921	110,000	1'620,803	
MEZA YARIHUAMAN DEMETRIO	Mecánico. 1	IV-3	102,000	10,200	149,030	8,400	11,592	1'968,554	110,000	4'118,475	
<u>DEL M. VIVIENDA: AL I. P. D.</u>											
VEGA POSADA MARIO	Oficinis. 2	IV-3	102,000	20,400	156,351	8,400	-	2'010,057	110,000	2'039,921	
GALINDO ELOREGIO JOSE	Oficinis. 2	IV-3	102,000	15,300	164,515	-	-	1'972,705	110,000	2'078,554	
TORREJON TAPIA OSCAR	Oficinis. 2	IV-4	97,000	19,400	154,751	11,600	-	1'979,257	110,000	6'292,019	
<u>DE LA OFICINA PRES. MINISTROS:</u>											
<u>AL I. P. D.</u>											
SUAREZ ALIAGA WILFREDO	Téc. Pers. 1	III-1	146,000	-	52,921	-	-	1'392,447	110,000	6'232,409	
CAJAS CABALLERO EDGARDO	Oficinis. 1	III-5	122,000	12,200	70,804	10,000	-	1'505,026	110,000	1'502,447	
GIL VALLEJOS HAROLD	Téc. Arch. 1	II-5	156,000	-	51,866	8,400	-	1'513,852	110,000	1'615,028	
BOHORQUEZ DE GAMBETTA LUZ	Oficinis. 1	III-5	107,000	10,700	79,596	-	-	1'381,072	110,000	1'623,862	
										1'491,072	

TOTAL A TRANSFERIR:

40'480,573

JER

